

RESOLUCIÓN N° 023 DE 2018

*“Por la cual se renueva el registro No. 019 de 2017 del Dispositivo de Entretenimiento **PLAYGROUND MCDONALD’S FLORESTA** expedido mediante la Resolución 010 del 08 de febrero de 2017”*

EL DIRECTOR PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 03 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que la empresa ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S, con NIT 800.244.387-4, mediante radicado No. 20174210486252 del 16 de diciembre de 2016, solicitó el registro para el funcionamiento del Dispositivo de Entretenimiento denominado “PLAYGROUND”, ubicado en McDonald’s FLORESTA, localizado en la Avenida 68 No. 90 – 88 de la ciudad de Bogotá D.C.

Que la empresa ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S, con NIT 800.244.387-4, mediante radicado No. 20174210039352 del 06 de febrero de 2017, allegó la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley 1225 de 2008 que fueron solicitados por la Dirección para la Gestión Policiva.

Que mediante Resolución No. 010 de fecha 08 de febrero de 2017 ¹la Dirección para la Gestión Policiva Registro con el número de identificación 019 de 2017 el Dispositivo de Entretenimiento denominado “PLAYGROUND MCDONALD’S FLORESTA”.

Que de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, establece *“el registro tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios de las condiciones del registro inicial serán actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones”*.

Que la Resolución 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo “Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parque de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES en Colombia en el parágrafo único del artículo 1 establece que el Reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el Artículo 2 de la Ley 1225 de 2008, en tanto, se comunica a la empresa ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S, con NIT 800.244.387-4, el cumplimiento del citado Reglamento Técnico.



Continuación de la Resolución RESOLUCIÓN N° 023 DE 2018

*“Por la cual se renueva el registra No. 019 de 2017 del Dispositivo de Entretenimiento **PLAYGROUND MCDONALD’S FLORESTA** expedido mediante la Resolución 010 del 08 de febrero de 2017”*

Que para la renovación del Registro la empresa ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S, con radicado No. 20184210025222 aportó los siguientes documentos:

1. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S, con NIT 800.244.387-4, en medio magnético (CD).
2. Copia de la modificación integral al contrato de arrendamiento No. AI941452 suscrito entre CAFAM Y ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A., firmado el 15 de febrero de 2011, con una duración de quince (15) años.
3. Póliza de seguros Responsabilidad Civil General No. LRCG-335029-1 expedida por Zúrich Colombia Seguros S.A., con vigencia desde el 01 de julio de 2017 hasta el 30 de junio de 2018.
4. Póliza de seguros Todo Riesgo No. PIPL-335290-1 expedida por Zúrich Colombia Seguros S.A., con vigencia desde el 01 de julio de 2017 hasta el 30 de junio de 2018.
5. Certificación expedida por Zúrich Colombia Seguros S.A., donde informa el conocimiento del riesgo y la póliza otorga incluso si no se ha realizado inspección en los riesgos, sin perjuicios de la obligación que tiene el Asegurado de declarar el estado del riesgo y de avisar cualquier modificación o alteración del mismo, atendiendo a los criterios establecidos en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio.
6. Hoja Técnica de las atracciones o dispositivos de entretenimiento, en medio magnético (CD).
7. Plan de Señalización de cada una de las atracciones en medio magnético, en medio magnético (CD).
8. Radicado No. 2018ER1451 del plan de emergencia y contingencias para la renovación del Concepto Técnico expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.
9. Plan de Emergencias y Contingencias del Dispositivo de Entretenimiento PLAYGROUND MCDONALD’S FLORESTA, en medio magnético (CD).
10. Certificación de afiliación con EMERMEDICA S.A., en medio magnético (CD).
11. Certificación de Pruebas de Diseño y Manufactura Sismo Resistentes por el Señor Carlos Eduardo Torres Sánchez, en medio magnético (CD).
12. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio No. 2017-12469, expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB, con vigencia desde el 15 de mayo de 2017 hasta el 14 de mayo de 2018, en medio magnético (CD).

Que de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Policiva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para la Renovación del Registro No. 019 de 2017 del



Continuación de la Resolución RESOLUCIÓN N° **023** DE 2018

*“Por la cual se renueva el registra No. 019 de 2017 del Dispositivo de Entretenimiento **PLAYGROUND MCDONALD’S FLORESTA** expedido mediante la Resolución 010 del 08 de febrero de 2017”*

Dispositivo de Entretenimiento **PLAYGROUND MCDONALD’S FLORESTA**, objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. RENOVAR el Registro del Dispositivo de Entretenimiento denominado “**PLAYGROUND MCDONALD’S FLORESTA**”, ubicado en la en la Avenida 68 No. 90 – 88 de la ciudad de Bogotá D.C., con número de identificación 019 de 2017 de propiedad de la empresa **ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S**, con NIT 800.244.387-4.

ARTÍCULO 2. INFORMAR al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir de la expedición del presente Acto Administrativo, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el parágrafo segundo del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008:

PARAGRAFO: El presente registro autoriza para operar el Dispositivo de Entretenimiento **PLAYGROUND MCDONALD’S FLORESTA**, cualquier modificación o cambio requiere la actualización de este acto administrativo.

ARTÍCULO 3. REQUERIR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., los documentos que vencen durante la vigencia del registro debidamente renovados, tales como: Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendios expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y las Pólizas que amparan los lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria é incendio so pena de las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el Artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y la suspensión preventiva que trata el Artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 4. SOLICITAR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los Estándares



Continuación de la Resolución RESOLUCIÓN N° **023** DE 2018

*“Por la cual se renueva el registra No. 019 de 2017 del Dispositivo de Entretenimiento **PLAYGROUND MCDONALD’S FLORESTA** expedido mediante la Resolución 010 del 08 de febrero de 2017”*

de Operación de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento que trata el Artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.



ARTÍCULO 5. COMUNICAR el presente Registro a la Alcaldía Local de Barrios Unidos, a fin de que se efectúe las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005 y la Resolución 0958 de 2010 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTICULO 6. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la empresa ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S, con NIT 800.244.387-4., haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los siete (07) días del mes de febrero del año 2018.


LUIS ALFREDO CERCHIARO DAÑA
Director para la Gestión Políciva

Elaboro: Javier Alejandro Zúñiga Rojas 
Reviso: Claudia García Celis 



Continuación de la Resolución RESOLUCIÓN N° 023 DE 2018

“Por la cual se renueva el registra No. 019 de 2017 del Dispositivo de Entretenimiento PLAYGROUND MCDONALD’S FLORESTA expedido mediante la Resolución 010 del 08 de febrero de 2017”

NOTIFICACIÓN PERSONAL: Hoy _____ se notificó personalmente del anterior acto administrativo el señor(a) _____, en calidad de _____ identificado(a) con C.C. No. _____ expedida en _____, Tarjeta Profesional de Abogado No. _____ del Consejo Superior de la Judicatura, quien en constancia firma como a continuación aparece:

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA

